

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
RED DE SALUD CASTILLA-CONDESUYOS-LA UNION

**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DE LA RED DE SALUD
CASTILLA-CONDESUYOS
LA UNION - 2007**

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

[Firma]
ABOY CARLOS LUIS LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional

N° 044-AREQUIPA

El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO

Que, el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que contiene y formaliza: ((a)) la estructura orgánica de la Entidad, ((b)) las funciones generales y específicas de los órganos y unidades orgánicas pertenecientes o adscritas a la misma, y, ((c)) las relaciones de coordinación y control entre órganos y unidades orgánicas.

Que, de conformidad con lo regulado por la décimo octava definición del artículo 5° y el artículo 9° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, la estructura orgánica del Gobierno Regional, sus órganos y unidades orgánicas, debe estar orientada y permitir el logro de la misión, visión y objetivos.

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa en cuyos artículos 10° y 88° se ha determinado que la Gerencia Regional de Salud es un órgano de línea.

Que, de conformidad con lo regulado en el artículo 26 del Decreto Supremo Nro. 043-2006-PCM., para la organización de los Gobiernos Regionales prevalecen el enfoque territorial, la integración de funciones y las actividades sectoriales que tengan sinergias positivas en su ejecución, y, según lo dispuesto por el inciso g) del artículo 10° de la misma normativa, establece como uno de los criterios en la elaboración del ROF que se pueden desarrollar los niveles organizacionales y jerárquicos hasta el tercer nivel organizacional.

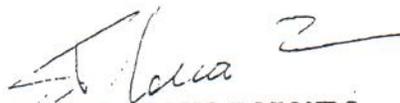
Que, la Gerencia Regional de Salud y la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, han diseñado y

Artículo 4.- Disposición Complementaria Derogatoria

Deróguese y modifíquese total o parcialmente según sea el caso, toda norma o disposición que se opongan a la presente Ordenanza Regional

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

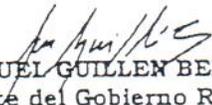
En Arequipa, a los 14 días del mes de marzo del 2008.


FERNANDO BOSSIO ROTONDO
Presidente del Consejo Regional
Arequipa

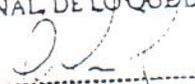
POR TANTO:
Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil ocho.




JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional
Arequipa

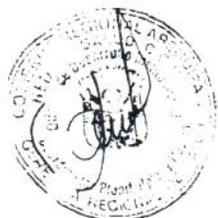
ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE


CARLOS LIRA LANDI
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE
LA RED DE SALUD CATILLA-CONDESUYOS-LA UNION-2007**

INDICE

	Página
Título I. Generalidades.	1
Objeto.	1
Naturaleza	1
Alcance.	1
Domicilio Legal	1
Título II. Visión, Misión y Objetivos Estratégicos.	2
Visión.	2
Misión.	2
Objetivos Estratégicos.	2
Título III. Organización.	3
Capítulo I. Funciones Generales.	3-4
Capítulo II. Estructura Orgánica.	5
Capítulo III. Funciones Generales de las Unidades Orgánicas.	6-15
Título IV. Régimen Económico.	16
Título V. Régimen Laboral.	16
Título VI. Relaciones.	16
Título VII. Disposiciones Complementarias y Transitorias.	17
Anexo I: Organigrama Estructural.	18



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA RED DE SALUD CASTILLA CONDESUYOS-LA UNIÓN-2007

TITULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º. OBJETO.

Establecer la organización de la Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión y de sus unidades orgánicas a nivel de su jurisdicción, normando su naturaleza, visión, misión y objetivos estratégicos, sus funciones generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades orgánicas, así como sus relaciones, régimen laboral, régimen económico y otras normas y disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO 2º. NATURALEZA.

La Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, que ejerce la autoridad de salud en el ámbito de su jurisdicción y constituye el segundo nivel organizacional.

ARTÍCULO 3º. ALCANCE.

El presente comprende en su alcance normativo a todas las unidades orgánicas de la Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión así como a las entidades y organizaciones públicas y privadas del sector y del Sistema Nacional de Salud en su respectivo ámbito geográfico y poblacional.

ARTÍCULO 4º. DOMICILIO LEGAL

La Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión, tiene su domicilio legal en la Avenida 21 de Marzo N° 111 del distrito de Aplao, Provincia de Castilla, Región Arequipa.



TITULO II VISION, MISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

ARTÍCULO 5º. VISION.

“Para el año 2010 la Dirección de la Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión, tendrá un sector articulado, armónico y descentralizado en Servicios de salud, que cuente con una gerencia moderna y recursos humanos calificados, motivados, satisfechos y comprometidos con la Misión de su Institución y que desarrollen una cultura organizacional que permita la participación de la sociedad favoreciendo el desarrollo de comunidades saludables.

ARTÍCULO 6º. MISIÓN.

“Proteger la salud de toda la población, priorizando y garantizando el acceso de la población de mayor riesgo a los servicios de salud integrados con calidad y equidad, promoviendo estilos de vida saludables con la participación de todos los sectores sociales, para lograr el bienestar colectivo en armonía con el medio ambiente.

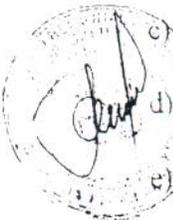
ARTÍCULO 7º. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

La Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión, tiene los siguientes Objetivos Estratégicos en su respectivo ámbito geográfico:



a) Lograr que las personas adquieran capacidades y desarrollen actitudes, para su desarrollo físico, mental y social; y para construir una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud.

b) Proteger la vida y la salud de todas las personas desde su concepción y durante sus ciclos de vida hasta su muerte natural.



c) Lograr que todos los niños reciban lactancia materna exclusiva, ablactancia nutritiva y adecuada nutrición infantil.

d) Lograr que las familias desarrollen hábitos de alimentación saludable e higiene en el manejo de alimentos.

e) Reducir significativamente la morbimortalidad causada por enfermedades transmisibles y no transmisibles.

f) Reducir significativamente la morbimortalidad materno-infantil.

g) Reducir significativamente la prevalencia de la desnutrición infantil.



h) Reducir significativamente las causas y la ocurrencia de enfermedades crónicas y degenerativas.

i) Incrementar el acceso y uso racional de medicamentos.

j) Integrar y articular los servicios del Sector en su ámbito geográfico.

k) Desarrollar las capacidades de respuesta oportuna para reducir significativamente el impacto de las emergencias y desastres sobre la salud de la población, el ambiente y los servicios de salud y para proteger y restablecer la salud de las personas.

- l) Incrementar la capacidad de gestión administrativa y la capacidad resolutoria de las entidades del sector de la jurisdicción

TÍTULO III ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I FUNCIONES GENERALES DE LA RED DE SALUD CASTILLA-CONDESUYOS-LA UNIÓN

ARTÍCULO 8º. FUNCIONES GENERALES.

La Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión en su ámbito geográfico debe lograr las siguientes funciones generales:

- a) Lograr los resultados esperados en la visión, misión y objetivos estratégicos, cumpliendo las políticas y normas sectoriales de salud.
- b) Identificar y proponer a la Gerencia Regional de Salud las políticas, objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo en materia de salud y a nivel sectorial.
- c) Lograr que las personas naturales y jurídicas, de gestión pública y privada, que prestan servicios de salud a la población asignada, cumplan con las políticas, normas y objetivos funcionales de salud.
- d) Lograr los objetivos de atención integral a la salud de la población asignada.
- e) Lograr la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, de la población asignada.
- f) Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias de promoción de la Salud y contribuir a la construcción de una Cultura de Salud basada en la familia, como unidad básica de salud.
- g) Lograr los resultados programados, de la neutralización o erradicación de las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles, de la mejora continua y cobertura de la atención materno-infantil, del adulto y adulto mayor y de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada y referenciada.
- h) Lograr la participación de todos los grupos sociales en actividades solidarias para promocionar la salud de la persona, familia y comunidad y defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural.
- i) Lograr la complementariedad y cobertura de la atención de salud por las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios, públicas y privadas del sector y sistema de salud en su ámbito geográfico, para alcanzar y mantener la equidad y oportunidad de acceso a toda la población asignada.
- j) Cumplir y hacer cumplir los procesos organizacionales enfocados en la atención de la población asignada.
- k) Evaluar el cumplimiento de las normas de salud por sus órganos de línea y órgano desconcentrado.



- l) Lograr el apoyo y coordinación intersectorial para mejorar la salud de la población asignada, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Gerencia Regional de Salud y en concordancia con las normas, política y objetivos sectoriales correspondientes.
- m) Supervisar y evaluar los resultados, de los convenios con las entidades formadoras de recursos humanos en salud, que se desarrollen en sus unidades orgánicas y su órgano desconcentrado en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, en el marco de la normatividad vigente.
- n) Establecer y mantener organizado el sistema de referencias y contrarreferencias de los servicios de salud para la población asignada y referenciada.
- o) Prever los riesgos y establecer los servicios, para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causada por epidemias y/o desastres.
- p) Establecer las condiciones necesarias para que los establecimientos de salud en su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- q) Proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias
- r) Brindar, en forma eficaz y oportuna, la asistencia, apoyo técnico y administrativo a la gestión de su órgano desconcentrado.
- s) Cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.



CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO 9°. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA RED DE SALUD
CASTILLA-CONDESUYOS-LA UNIÓN, tienen la siguiente estructura orgánica:

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

1. Dirección de Red

ÓRGANO DE ASESORAMIENTO

2. Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional

ÓRGANOS DE APOYO

3. Oficina de Administración

ÓRGANOS DE LÍNEA

4. Microrred de Salud Huancarqui.
5. Microrred de Salud Corire.
6. Microrred de Salud Viraco.
7. Microrred de Salud Pampacolca.
8. Microrred de Salud Andagua.
9. Microrred de Salud Chuquibamba.
10. Microrred de Salud Cotahuasi.
11. Microrred de Salud Alca.

ORGANOS DESCONCENTRADOS

13. Hospital de Aplaio



CAPÍTULO III FUNCIONES GENERALES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

ARTÍCULO 10º. DIRECCIÓN DE RED

Es la unidad orgánica de la Red de Salud y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Conducir a la Dirección de la Red de Salud hacia el logro de su visión, misión y objetivos estratégicos y funcionales en su ámbito geográfico.
- b) Establecer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo de la Dirección de la Red de Salud, en el marco de las normas vigentes, para implementar
- c) los planes estratégicos sectorial y regional de salud y gestionar la asignación de recursos necesarios ante los órganos y organismos competentes.
- d) Lograr que sus órganos desconcentrados cumplan las normas de Salud.
- e) Proponer a la Gerencia Regional de Salud, los proyectos para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su ámbito geográfico, en el marco del planeamiento estratégico de la inversión a nivel sectorial y regional.
- f) Establecer la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de toda la población en su ámbito geográfico.
- g) Conducir la implementación de los modelos de gestión en la Dirección de la Red de Salud y sus órganos desconcentrados, según las normas sectoriales y en coordinación con Gerencia Regional de Salud.
- h) Dirigir y coordinar la movilización y desmovilización parcial o total, que la Gerencia Regional de Salud haya dispuesto para la atención de la salud de la población declarada en emergencia por epidemias o desastres.
- i) Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo de recursos humanos, según las normas y procedimientos que se establezcan.
- j) Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.
- k) Disponer y verificar que las entidades, organismos, órganos y organizaciones de Salud, en su ámbito geográfico, acrediten a los establecimientos de salud a su cargo como establecimientos seguros frente al riesgo de desastres en el marco de las normas vigentes y procedimientos vigentes.
- l) Lograr el compromiso y trabajo en equipo de los funcionarios y directivos a cargo de las unidades orgánicas, para crear la mística, sinergia y cultura organizacional necesaria para desarrollar el planeamiento, organización y gestión en la Dirección de la Red de Salud.



- m) Coordinar con la Procuraduría Pública Regional respecto de las acciones judiciales relacionadas con la Dirección de la Red de Salud y mantener actualizada la normatividad interna.
- n) Organizar, coordinar y dirigir el protocolo y las actividades oficiales de la Dirección de la Red de Salud, en coordinación con la Gerencia Regional de Salud y en concordancia con las normas pertinentes.
- o) Implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen de la Dirección de la Red de Salud en su ámbito geográfico, como parte de la imagen institucional de la Gerencia Regional de Salud
- p) Establecer la relación con los medios de prensa y comunicación, por delegación expresa de la Gerencia Regional de Salud, para cada caso y según las normas pertinentes.
- q) Lograr la promoción y difusión de los derechos, deberes y responsabilidades en la protección de la salud de la persona humana, de la familia, como unidad básica de salud y de la comunidad.
- r) Procurar la transparencia en la gestión de la Dirección de la Red de Salud, estableciendo los mecanismos para lograr el acceso a la información pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normatividad vigente.
- s) Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario, así como sistematizar el archivo general y custodiar el acervo documentario de la Dirección de la Red de Salud.
- t) Lograr que se establezca en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.
- u) Opinar, informar y absolver las consultas de carácter jurídico y legal que le formulen las unidades orgánicas de la Dirección de la Red y del órgano desconcentrado.
- v) Aprobar las normas y/o directivas legales enmarcadas en la normatividad vigente
- w) Recopilar, sistematizar, concordar y difundir la legislación sanitaria y administrativa de relevancia para la Dirección de la Red y del órgano desconcentrado; y mantener actualizada la normatividad interna.
- x) Otros objetivos funcionales generales que le sean asignados por la Gerencia Regional de Salud.
- y) Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.

ARTÍCULO 11°. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

El Director Ejecutivo, es el funcionario de más alta jerarquía en la Red de Salud Castilla, Condesuyos La Unión, cuyos requisitos se establecen en el Manual de Organización y Funciones correspondiente y en las disposiciones pertinentes. Tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir y representar legalmente a la Red de Salud Castilla- Condesuyos-La Unión.
- b) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y resolver en última instancia administrativa los reclamos interpuestos contra órganos dependientes de él.



- c) Proponer a la Gerencia Regional de Salud los objetivos estratégicos de la Red de Salud.
- d) Suscribir convenios con organismos públicos y privados del sector salud en concordancia con la normatividad vigente y con autorización y bajo supervisión de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- e) Aprobar los planes y documentos de gestión de la Dirección de Red, según lo establecidos en las normas pertinentes.
- f) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito territorial asignado.
- g) Presidir el Comité de Integrado de gestión de la RED.
- h) Presidir la Comisión de Salud, que forma parte del Comité Provincial de Defensa Civil
- i) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- j) Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiera y que se establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.
- k) Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.

ÓRGANO DE ASESORAMIENTO

ARTICULO 12º. OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Es la Oficina de asesoría que depende de la Dirección Ejecutiva y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo de la Dirección de la Red de Salud.
- b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo de la Dirección de la Red de Salud.
- c) Lograr la implantación de mecanismos de supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud en su órgano desconcentrado.
- d) Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, organización, inversión en salud, en coordinación con las unidades orgánicas de la de la Red de Salud y su órgano desconcentrado.
- e) Conducir y formular el análisis funcional organizacional y documentos de gestión institucional, según las normatividad vigente.
- f) Conducir la implementación de los modelos de organización que se establezcan, así como el mejoramiento continuo de su organización.
- g) Cumplir y difundir las normas técnicas de organización.
- h) Lograr que las unidades orgánicas y el órgano desconcentrado de la Red de Salud, cuenten con la asistencia técnica y el monitoreo del mejoramiento continuo de su organización.
- i) Lograr el establecimiento de los procesos y procedimientos para organizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, en la Red de Salud y en su órgano desconcentrado.
- j) Conducir la Formulación y Evaluación del Presupuesto de la Red de Salud.



- c) Proponer a la Gerencia Regional de Salud los objetivos estratégicos de la Red de Salud.
- d) Suscribir convenios con organismos públicos y privados del sector salud en concordancia con la normatividad vigente y con autorización y bajo supervisión de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- e) Aprobar los planes y documentos de gestión de la Dirección de Red, según lo establecidos en las normas pertinentes.
- f) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito territorial asignado.
- g) Presidir el Comité de Integrado de gestión de la RED.
- h) Presidir la Comisión de Salud, que forma parte del Comité Provincial de Defensa Civil
- i) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo
- j) Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiera y que se establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.
- k) Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.

ÓRGANO DE ASESORAMIENTO

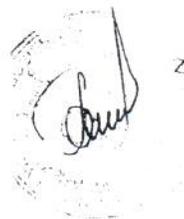
ARTÍCULO 12º. OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Es la Oficina de asesoría que depende de la Dirección Ejecutiva y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo de la Dirección de la Red de Salud.
- b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo de la Dirección de la Red de Salud.
- c) Lograr la implantación de mecanismos de supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud en su órgano desconcentrado.
- d) Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, organización, inversión en salud, en coordinación con las unidades orgánicas de la de la Red de Salud y su órgano desconcentrado.
- e) Conducir y formular el análisis funcional organizacional y documentos de gestión institucional, según las normatividad vigente.
- f) Conducir la implementación de los modelos de organización que se establezcan, así como el mejoramiento continuo de su organización.
- g) Cumplir y difundir las normas técnicas de organización.
- h) Lograr que las unidades orgánicas y el órgano desconcentrado de la Red de Salud, cuenten con la asistencia técnica y el monitoreo del mejoramiento continuo de su organización.
- i) Lograr el establecimiento de los procesos y procedimientos para organizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, en la Red de Salud y en su órgano desconcentrado.
- j) Conducir la Formulación y Evaluación del Presupuesto de la Red de Salud.



- k) Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en la Red de Salud.
- l) Identificar las oportunidades de inversión y gestionar su financiamiento en el marco del
- m) planeamiento estratégico de la inversión sectorial y regional de salud.
- n) Formular las propuestas de los estudios de preinversión para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su jurisdicción.
- o) Informar periódicamente a la Oficina Ejecutiva de Planificación de la Gerencia Regional de Salud, la información referida sobre la Cooperación Internacional.
- p) Identificar las actividades o proyectos que deben ser presentados ante una Agencia de Cooperación para su posible financiamiento, tramitándola a través de la Gerencia Regional de Salud.
- q) Reportar a la Gerencia Regional de Salud, los establecimientos que solicitaron y recibieron donaciones, para el control del destino y uso de los mismos.
- r) Diagnosticar la situación de salud de toda la población residente, migrante y referenciada en su ámbito geográfico asignado, identificando y enfatizando los problemas más prioritarios.
- s) Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.
- t) Consolidar, analizar y reportar la información de salud proporcionada por las unidades notificantes de la Red de Vigilancia Epidemiológica.
- u) Mantener la interactividad y operatividad de la red de vigilancia epidemiológica e identificar y proponer los agentes d
- v) el Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
- w) Notificar obligatoria y permanentemente la información de indicadores de salud a la Gerencia Regional de Salud.
- x) Obtener la información socio demográfica y de morbimortalidad a nivel local.
- y) Lograr que los profesionales de la salud, autoridades públicas, instituciones públicas y privadas del sector salud y medios de comunicación masiva, estén continuamente informados del análisis de la situación de salud.
- z) Lograr la asistencia técnica a las unidades orgánicas de la Red de Salud y su órgano desconcentrado, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, organización, financiamiento, inversión en salud y prevención y control de epidemias, emergencias y desastres, que se les asignen, y el cumplimiento de la normatividad legal pertinente.
- aa) Identificar y priorizar las necesidades de diseño y mejoramiento de los Sistemas de Información.
- ab) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.
- ac) Implementar los objetivos y metas específicos asignados a la Dirección de la Red de Salud en el Plan Estratégico de Sistemas de Información del Sector.



- dd) Ejecutar la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia.
- ee) Producir la información estadística oportuna para la toma de decisiones.
- ff) Presentar los requerimientos de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones y telemática que sean necesarios en el ámbito geográfico asignado a la Red de Salud.
- gg) Mantener la seguridad, interconectar e integrar las bases de datos de la Red de Salud y las de Instituciones del Sector en su ámbito geográfico, a las redes informáticas y bases de datos de alcance regional y sectorial de salud.
- hh) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- ii) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen.
- jj) Aplicar y mantener las normas y estándares de informática establecidas por el Gobierno Regional y prestar la asistencia técnica para dicho fin a las unidades orgánicas y órgano desconcentrado de la Red de Salud.
- kk) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.
- ll) Optimizar el funcionamiento de los trámites internos y externos que realiza el paciente para la atención en Consulta Externa y Hospitalización y de los procesos en su conjunto.
- mm) Optimizar y sistematizar el archivo de Historias Clínicas, así como de los procedimientos de registro y oportuna distribución según la programación de atención del paciente.
- nn) Coordinar y mantener información actualizada de la programación de los profesionales en consultorios externos.
- oo) Lograr que se establezca en el ámbito de sus competencias y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.
- pp) Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.

ÓRGANOS DE APOYO

ARTÍCULO 13º. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.

Es la Oficina de apoyo que depende de la Dirección Ejecutiva y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Lograr los objetivos funcionales asignados en los procesos de financiamiento, logística integrada y gestión de recursos humanos.
- b) Lograr mantener el funcionamiento de los sistemas administrativos de recursos humanos logística y economía que administra en concordancia con la normatividad vigente.
- c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.

- d) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de la Red de Salud.
- e) Adecuar y difundir las normas y procedimientos de los sistemas de logística, contabilidad, tesorería y personal, en concordancia con la normatividad vigente.
- f) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- g) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Red de Salud, así como por su órgano desconcentrado, para su funcionamiento y el logro de los objetivos y metas establecidas.
- h) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
- i) Programar, prever y mantener, en depósitos o almacenes descentralizados, los niveles de existencia y disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para el logro de los objetivos y actividades programadas por las Microrredes de Salud, abasteciéndolas en los lugares en que estén desarrollando sus operaciones itinerantes de atención preventiva y promocional a toda la población en el ámbito geográfico asignado.
- j) Establecer el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la Red de Salud.
- k) Administrar el servicio de transporte del personal y de materiales para el logro de los objetivos y actividades programadas por la Red de Salud y para apoyar las operaciones itinerantes de promoción y prevención de la salud a toda la población, por las Microrredes de Salud.
- l) Mantener la disponibilidad y calidad de los bienes necesarios para el apoyo logístico al control e intervención sanitaria en situaciones de emergencia por epidemias y desastres.
- m) Lograr el apoyo necesario en la previsión, movilización y desmovilización de los recursos humanos y transporte de los materiales y equipos críticos, para restablecer y mantener servicios de salud, para las comunidades en emergencia, en coordinación con la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, a través de la Gerencia Regional de Salud
- n) General de Defensa Nacional través de la Gerencia Regional de Salud .
- o) Cumplir con la normatividad técnica y legal en el abastecimiento de bienes, la prestación de servicios y el equipamiento e infraestructura y proponer la formalización de los métodos y procedimientos necesarios.
- p) Prever y mantener la infraestructura y equipamiento de los centros de salud, puestos de salud y de otros establecimientos o locales que se asignan a los órganos de línea, así como de las oficinas y otros locales administrativos que se asignan a las demás unidades orgánicas.
- q) Administrar el personal de la Red de Salud y lograr su capacitación y bienestar en un clima organizacional adecuado.
- r) Lograr la difusión, comprensión y cumplimiento de las normas de administración y desarrollo de personal en la Red de Salud y proponer las normas específicas de carácter interno que sean necesarias para complementarlas y/o detallarlas.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



- s) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.
- t) Proponer la actualización de normas de administración y desarrollo de personal, así como los desplazamientos del personal entre dependencias y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.
- u) Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección de la Red de Salud y proponer la asignación o reasignación del personal a los cargos o puestos de trabajo según los requisitos vigentes, para dotar de recursos humanos a las unidades orgánicas.
- v) Formular el Presupuesto Analítico de Personal de la Dirección de la Red de Salud para financiar los cargos necesarios.
- w) Supervisar la formulación del Presupuesto Analítico de Personal de los órganos desconcentrados de la Dirección de la Red de Salud.
- x) Identificar las necesidades de recursos humanos para ejecutar los procesos organizacionales de la Red de Salud, como insumo para el análisis funcional y el diseño de cargos o puestos de trabajo.
- y) Establecer y ejecutar la programación, reclutamiento, selección y contratación, registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- z) Establecer la programación, control, remuneración, capacitación y desarrollo del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas, para el logro de los objetivos funcionales asignados a las unidades orgánicas de la Red de Salud.
- aa) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos de la Red de Salud, para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos incluyendo las personas con y sin vínculo laboral.
- bb) Desarrollar la cultura organizacional y lograr el compromiso individual con la visión y misión institucional.
- cc) Crear un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines de la Red de Salud.
- dd) Emitir opinión técnica sobre la aplicación de normas técnicas y/o legales vinculadas a la administración y desarrollo de personal.
- ee) Coordinar con los órganos correspondientes sobre la ejecución del programa de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud de los profesionales de la salud, para el cumplimiento de las normas y directivas.
- ff) Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.
- gg) Ejecutar el presupuesto asignado a la Red de Salud.
- hh) Controlar y supervisar la ejecución de los recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento, asignados a la Red de Salud.
- ii) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.
- jj) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal de la Red de Salud para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones.
- kk) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.

P

CP



Jeand



- ll) Lograr la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la Red de Salud.
- mm) Salvaguardar el dinero y/o documentos valorados que deben mantener bajo custodia y responsabilidad y cumplir las normas y procedimientos establecidos, así como efectuar y llevar control de los depósitos y del movimiento y flujo de fondos.
- nn) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados.
- oo) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- pp) Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.

ÓRGANOS DE LÍNEA

ARTÍCULO 14º. MICRORREDES DE SALUD.

Las Microrredes de Salud, están a cargo de mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico, lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables, desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y brindar la atención de salud, en centros poblados y en los establecimientos o locales asignados, denominados Centros y Puestos de Salud.

La Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión, esta conformada por ocho (08) Microrredes de Salud que se detallan a continuación:

- Microrred de Salud Corire
- Microrred de Salud Huancarqui
- Microrred de Salud Pampacolca
- Microrred de Salud Viraco
- Microrred de Salud Andagua
- Microrred de Salud Chuquibamba
- Microrred de Salud Cotahuasi
- Microrred de Salud Alca

Deben lograr las siguientes funciones generales:

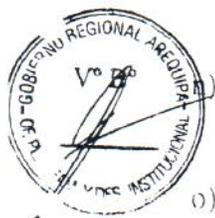
- a) Establecer las estrategias y organizar la participación interinstitucional para mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico y defender la vida de la persona humana desde su concepción hasta el término natural de su vida.
- b) Establecer la acción educativa y el sistema de comunicación social para desarrollar una cultura de salud, basada en la familia como unidad básica de salud, en la defensa y protección de la vida de la persona humana desde su concepción hasta su

término natural y para lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables.

- c) Lograr que la coordinación de cooperación multisectorial y acción interinstitucional que debe efectuar, mejore continua y significativamente la salubridad del entorno o ambiente de la persona, familia y comunidad en el ámbito geográfico asignado.
- d) Proponer y lograr los objetivos asignados en los planes, programas y campañas de salud.
- e) Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.
- f) Establecer, mantener actualizado y reportar el registro oficial del estado y evolución de la salud física y mental, de todas y cada una de las personas y familias del ámbito geográfico asignado, desde su concepción en la que ya es sujeto de los derechos constitucionales
- g) como persona hasta el término natural de su vida, incluyendo su capacitación, vacunas, exámenes clínicos periódicos, evolución por ciclos de vida, salubridad del entorno, enfermedades transmisibles y no transmisibles, factores culturales y toda información necesaria para promover y proteger la vida y salud de la persona, familia y comunidad y prevenir los posibles riesgos y daños a su salud.
- h) Lograr la vigilancia epidemiológica de las enfermedades, brotes epidémicos y de aquellos daños que puedan significar amenazas a la salud de la población en su ámbito geográfico.
- i) Identificar los riesgos y proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias y desastres, en coordinación con la Gerencia Regional de Salud.
- j) Medir y reportar los indicadores de salud y lograr el control sanitario en el saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene alimentaria, control de zoonosis, salud ocupacional, y distribución y uso de los medicamentos, insumos y drogas en su ámbito geográfico, según las normas vigentes y en coordinación con los órganos de línea de la Gerencia Regional de Salud.
- k) Asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contrarreferencia que se debe establecer, según las normas y procedimientos pertinentes.
- l) Lograr la integración y complementariedad de los servicios de salud del sector, para toda la población en el ámbito geográfico asignado.
- m) Programar las actividades y utilización de los recursos para cumplir los objetivos de largo mediano y corto plazo, según lo establecido en el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Red de Salud.
- n) Lograr los objetivos funcionales asignados en el proceso de promoción de la salud, en coordinación con la Gerencia Regional de Salud y según las normas y estrategias sectoriales de promoción de la salud.
- o) Movilizar el personal y los recursos materiales de la unidad orgánica en ámbito geográfico para atender a toda la población asignada en cumplimiento de sus objetivos funcionales, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños a la salud, según la política nacional y las normas y procedimientos establecidos.
- p) Gestionar oportunamente la asignación de recursos humanos, la construcción, mantenimiento y equipamiento de los locales o establecimientos y el abastecimiento

L

B



de vehículos, equipos y materiales en la cantidad, oportunidad y lugar necesarios que debe proveerlos por la Oficina de Administración de la Red de Salud.

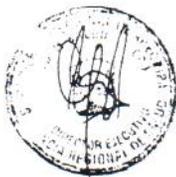
- q) Mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento de los Centros de Salud, Puestos de Salud, farmacias, almacenes y otros establecimientos o locales similares, que haya asignados a la unidad orgánica para cumplir sus objetivos funcionales.
- r) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- s) Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.

DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

ARTÍCULO 15º. HOSPITAL DE APLAO

El Hospital de Aplao, es un órgano desconcentrado de la Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión; asimismo constituye el principal centro de Referencias de Emergencias, Consulta Externa y Apoyo al Diagnóstico de las Provincias de Castilla, Condesuyos y La Unión, además de atender en forma directa la Población del Distrito de Aplao, la misma que se encuentra asignada al Hospital, brindando atención en las especialidades básicas de Cirugía, Medicina Interna, Gineco-Obstetricia y Pediatría entre otras.

Las funciones generales serán descritas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Aplao.



TÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 16°. Constituyen recursos de la red de salud castilla-condesuyos-la unión, en concordancia con las normas vigentes, los siguientes:

- a) Recursos ordinarios.
- b) Recursos directamente recaudados.
- c) Las donaciones y transferencias que efectúan las instituciones y organismos públicos, así como personas naturales y jurídicas.
- d) Los recursos provenientes de programas y proyectos.
- e) Los recursos provenientes de los fondos que se creen para la salud.
- f) Otros que se establezcan por dispositivos legales.

TÍTULO V RÉGIMEN LABORAL

ARTÍCULO 17°. El personal de la Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión está sujeto al Régimen Laboral de Remuneraciones y Beneficios Sociales establecidos para los trabajadores de la actividad pública en general y las disposiciones legales del Sector en particular.

TÍTULO VI RELACIONES

ARTÍCULO 18°. La Dirección de La Red de Salud a través de la respectiva Gerencia Regional de Salud Arequipa, mantiene relaciones de coordinación interinstitucionales, con las dependencias del sector, con otros sectores públicos, con las organizaciones privadas, de bienestar social y con la comunidad en general para implementar la política y los objetivos estratégicos sectoriales y regionales de salud.

La Dirección de la Red de Salud mantiene dependencia técnica y funcional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

TÍTULO VII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERA.- Los órganos de apoyo de la Red de Salud Castilla- Condesuyos-La Unión, asumirán como suyas las funciones generales del Órgano de apoyo de la Unidad de Administración del Hospital de Aplao; así mismo la Oficina de Desarrollo Institucional a través de la coordinación de Estadística e Informática asumirán como suyas las funciones de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Aplao. Coordinarán, controlarán, supervisarán, monitorearán y evaluarán, las funciones y/o actividades administrativas y otras, de los establecimientos del ámbito de la Red.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En un plazo no mayor de 30 días hábiles posteriores a la aprobación del presente documento de Organización y Funciones, se presentará el Cuadro para Asignación de Personal de la Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión.

SEGUNDA.- Aprobado el Cuadro para Asignación de Personal y en un plazo no mayor de 90 días hábiles, la Dirección de Red de Salud deberá aprobar su Manuales de Organización y Funciones y su Manual de Procedimientos.



